



CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO CERRADO NÚMERO PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA Y DIRECTOR DE ÁREA ING. RAÚL MAGDALENO ESTRELLA, Y LA ING. AIDE GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SUBDIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, "MICROSOFT CORPORATION", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I).- "LA PROCURADURÍA" adjudicó la contratación del servicio de "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT", a "EL PROVEEDOR" como resultado de la adjudicación directa número AA-016E00001-E85-2016, derivada de la Adhesión al Contrato Marco suscrito en fecha 15 de enero de 2014, entre la Secretaría de la Función Pública y diversos proveedores para el servicio antes mencionado, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 14 de su Reglamento.

II).- Con fecha 01 de julio de 2016, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el contrato No. PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16, en lo sucesivo "EL CONTRATO", obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019, estableciendo en la CLÁUSULA TERCERA denominada IMPORTE, CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$ 2,274,362.40 USD (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES 40/100 USD).

III).- En la Cláusula DÉCIMA OCTAVA denominada "GARANTÍA" de "EL CONTRATO" se estableció que "EL PROVEEDOR", se obligó a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

IV).- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA denominada MODIFICACIONES AL CONTRATO del propio instrumento, se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

V).- En fecha 28 de junio de 2019 "LAS PARTES" celebraron el convenio modificatorio CM-01-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16, con la finalidad de incrementar en un 9.03% el monto de "EL CONTRATO" y ampliar su vigencia.





VII).- Posteriormente en fecha 20 de diciembre de 2019 se formalizó un segundo convenio modificatorio **CM-02-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16**, que tuvo como objeto incrementar el monto del contrato primigenio en un 4.5% y consecuentemente la ampliación de la vigencia por el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2020.

VII).- Con la finalidad de procurar en todo momento las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, considerando que es de suma importancia garantizar la continuidad de los servicios para no interrumpir la operación regular de la Procuraduría; es necesario incrementar el monto de **"EL CONTRATO"** al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

VIII).- De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario seguir contando con el servicio de **"LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT"**, a efecto de no interrumpir los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones propios e inherentes al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de **"LA PROCURADURÍA"**, siendo un servicio elemental para el desempeño de sus funciones. En tal virtud el Director de Desarrollo Tecnológico, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio número PFPA/6.4/8C.17.3/020/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 su consentimiento para realizar la ampliación de la vigencia del servicio, manifestando este su aceptación para signar el convenio modificatorio, a través de su representante legal. Asimismo a través del oficio PFPA/6.4/8C.17.3/023/2020 de fecha 23 de marzo de 2020 se solicitó al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar el incremento del monto en los servicios de **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 último párrafo de su Reglamento.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "LA PROCURADURÍA".**

- I.1** Que el **MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ**, encargado del despacho de la Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en relación con la designación efectuada mediante oficio no. PFPA/1/4C.26.1/218/20 de fecha 02 de marzo de 2020 en términos de lo señalado en el diverso 45, fracción XXXVII del citado Reglamento; está facultado para suscribir el presente convenio modificatorio.
- I.2** Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, así como de **"EL CONTRATO"** el ubicado en Carretera Picacho Ajusco, No. 200, Piso 1, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- I.3** Que reitera las declaraciones señaladas en contrato NÚMERO PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR".**

- II.1.** Que acredita la personalidad y facultades con las que cuenta su representante el señor Alejandro Martínez Ramos, en su carácter de apoderado legal para los actos de Administración, para suscribir



Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



el presente convenio, en términos del Poder Especial otorgado ante la C. Anita B. Pedersen, Notario Público del Estado de Washington, Estados Unidos de América, de fecha 20 de junio de 2014, legalizado mediante Apostilla No. 201410087 de fecha 23 de junio de 2014, suscrita por Kim Wayman Secretario de Estado del Estado de Washington, Estados Unidos de América y protocolizado ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública No. 95 del Estado de México, mediante escritura pública No.16,422 de fecha de fecha 02 de julio de 2014, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

II.2. Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como de "EL CONTRATO", señala como su domicilio el ubicado en One Microsoft Way, Redmond, Washington, 98052, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones y avisos señala el siguiente correo electrónico amartinez@amsc.com.mx.

II.3. Que reitera las declaraciones señaladas en contrato NÚMERO PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16.

**III. DECLARAN "LAS PARTES".**

III.1 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, a efecto de incrementar el monto y ampliar la vigencia de "EL CONTRATO".

III.2 El CPS (Customer Price Sheet) y Formulario de firmas respectivos, así como su traducción simple al español, los cuales formaran parte integral del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** - "LAS PARTES", convienen en modificar "EL CONTRATO" en lo que corresponde a las cláusulas SEGUNDA referente a la "VIGENCIA" y TERCERA primer párrafo e incisos a) y b), relativa al "IMPORTE, CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO", con la finalidad de incrementar la vigencia de los servicios y en consecuencia los montos correspondientes, para quedar en los siguientes términos:

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - Este Contrato tendrá una vigencia de 48 meses contados a partir del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020.

**TERCERA. - "IMPORTE, CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO".** - "LA PROCURADURÍA", pagará a "EL PROVEEDOR", como precio fijo por concepto de retribución por "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación":

Montos correspondientes del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2019:





El monto será por la cantidad de **\$2,274,362.40 USD (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 40/100 USD).**

El desglose de los productos y/o soporte contratados, se describe a continuación:

a) Licenciamiento: **USD\$2,104,262.40 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 40/100 USD).**

b) Soporte proactivo: **USD\$170,100.00 (CIENTO SETENTA MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD).** Corresponde a 1,260 (mil doscienta sesenta) unidades de soporte proactivo a razón de **USD\$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD)** cada una.

**Monto por la ampliación del 1° de julio al 31 de diciembre de 2019:**

MONTO A PAGAR EN USD	PORCENTAJE	CONCEPTO
\$205,423.22 USD. (Doscientos cinco mil cuatrocientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América 22/100 USD)	9.03% (Nueve punto cero tres por ciento)	Pago del Software Assurance (Mantenimiento)

**Precios Unitarios y Licencias**

CLAVE DE LA LICENCIA	NOMBRE DEL LICENCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO (USD)	CANTIDAD	TOTAL (USD)
CW2-00307	WINENTFORSA ALNG SAMVLPTRFM	\$ 12.25	2100	\$ 25,725.00
USJ-00004	ECALBRIDGOFF 365 ALNG SA MVL PLTRFM USRCAL	\$ 12.51	2100	\$ 26,271.00
770-00111	VSPROWMSDN ALNG SA MVL	\$ 137.98	1	\$ 137.98
5HU-00216	LYNC SVR ALNG SA MVL	\$ 267.87	1	\$ 267.87
71Q-00343	SQLSVRENTCOREALNG SA MVL 2 LIC CORLIC	\$ 1010.21	8	\$ 8081.68.00
7NQ-00292	SQISVRSTDCOREALNGSABVL2LIC CORELIC	\$ 263.45	10	\$ 2634.50
T6L-00283	SYSCTRDATACTR ALNG SA MVL 2PROC	\$ 176.69	12	\$2120.28
T9L-00223	SYSCTRSTOALNG SA MVL 2PROC	\$ 64.81	12	\$ 777.72
P71-07282	WINSVRDATACTR ALNG SA MVL 2PROC	\$ 353.37	12	\$ 4240.44
P73-05898	WINSVRSTD ALNG SA MVL 2PROC	\$ 64.81	7	\$ 453.67
AAA-10842	0365E3 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PER OSR	\$ 62.88	1800	\$ 113,184.00
90A-00003	0365PE4 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 70.80	300	\$ 21,240.00
4QT-00002	PRICTFOR0365 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 80.28	1	\$ 80.28
N9U-00002	UVISIOPROFOR0365 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$ 41.76	5	\$ 208.80
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 205,423.22</b>

**Monto por la ampliación del 1° de enero al 31 de marzo de 2020:**



MONTO A PAGAR EN USD	PORCENTAJE	CONCEPTO
\$102,711.70 USD. (Ciento dos mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América 70/100 USD)	4.5% (Cuatro punto cinco por ciento)	Pago del Software Assurance (Mantenimiento)

**Monto por la ampliación del 1° de abril al 30 de junio de 2020:**

MONTO A PAGAR EN USD	PORCENTAJE	CONCEPTO
\$102,711.70 USD. (Ciento dos mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América 70/100 USD)	4.5% (Cuatro punto cinco por ciento)	Pago del Software Assurance (Mantenimiento)

**Precios Unitarios y Licencias**

CLAVE DE LA LICENCIA	NOMBRE DEL LICENCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO (USD)	CANTIDAD	TOTAL (USD)
CW2-00307	WINENTFORSA ALNG SAMVLPITFRM	\$6.13	2100	\$12,873.00
U5J-00004	ECALBRIDGSOFF 365 ALNG SA MVL PLTRM USRCAI	\$6.25	2100	\$13,125.00
77D-00111	V5PROWMSDN ALNG SA MVL	\$68.99	1	\$68.99
5HU-00216	LYNC SVR ALNG SA MVL	\$133.94	1	\$133.94
7JQ-00343	SQLSVRENTCOREALNG SA MVL 2 LIC CORELIC	\$505.11	8	\$4,040.88
7NQ-00292	SQLSVRSTDCOREALNGSAMVL2LIC CORELIC	\$131.72	10	\$1,317.20
T6I-00238	SYSCTRDATACTR ALNG SA MVL 2PROC	\$88.34	12	\$1,060.08
T9L-00223	SYSCFRSTDALNG SA MVL 2PROC	\$32.41	12	\$388.92
P7I-07782	WINSVRDATACTR ALNG SA MVL 2PROC	\$176.60	12	\$2,120.28
P73-05898	WINSVRSTD ALNG SA MVL 2PROC	\$32.41	7	\$226.87
AAA-10842	O365F3 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PER USR	\$31.44	1800	\$56,592.00
90A-00003	D365PE4 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$35.40	300	\$10,620.00
4QT-00002	PRJCTFORO365 SHRDSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$40.14	1	\$40.14
N9U-00002	VISIOPROFORD365 SHROSVR ALNG SUBSVL MVL PERUSR	\$20.88	5	\$104.40
	TOTAL			\$102,711.70

(...)

**SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Derivado del incremento del monto de "EL CONTRATO" mediante la celebración del presente convenio modificatorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91, 103 fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.** - Con excepción de lo previsto en el presente convenio modificatorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado de "EL CONTRATO", continúan surtiendo sus efectos en los términos y condiciones originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Instrumento legal, no implica en modo alguno, novación a "EL CONTRATO".





Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 30 de marzo de 2020.

LA PROCURADURÍA

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR

  
MICROSOFT CORPORATION  
C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS  
APODERADO LEGAL

RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

  
ING. RAÚL MAGDALENO ESTRELLA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
ADJUNTA DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA  
ING. AIDE GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
INSTITUCIONALES

ELABORÓ EL CONTRATO

  
LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES

ELABORÓ EL CONTRATO

  
LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN

La presente hoja de firmas forma parte del convenio modificatorio CM-03-PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16 de fecha 30 de marzo de 2020 que modifica al contrato cerrado número PFPA-RF-CM-DGAEI-015-16, para la prestación del servicio de "Licenciamiento de Software Microsoft".

